

**RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0590/2025/AVV
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 (veinticinco) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 10 (diez) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no ocurrió. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

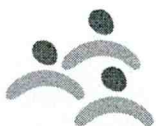
De la resolución. -En fecha 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

"RESOLUTIVOS [...]"

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 66 fracción X, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se ordena al **Municipio de Querétaro** la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega al recurrente de manera clara y comprensible, de la información, en el formato digital que obre en sus archivos. -----

"Solicito acceso a los archivos digitales [...], según sea el caso, que componen la zonificación vigente conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano." (sic)

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, **salvaguardando los datos personales que podría contener**, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité

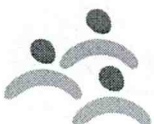


de Transparencia del Municipio de Querétaro, que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----“

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y agregó las siguientes probanzas: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio OIC/UTAIP/0047/2026 de fecha 03 (tres) de febrero de 2026 (dos mil veinticinco), firmado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, mediante el cual agrega una liga drive https://drive.google.com/drive/folders/1dHXR3xqcGYPcwSuibulkvE4DiGgSIqeQ?usp=drive_link, en el cual se incluyen los siguientes documentos: -----
 - 1.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E01 Estructura Urbana del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E02 Estructura Vial del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E03 Zonificación Básica del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04 Zonificación Secundaria del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04a Zonificación Secundaria, Delegación Centro Histórico del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04b Zonificación Secundaria, Delegación Epigmenio González del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.7. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04c Zonificación Secundaria, Delegación Felipe Carillo Puerto del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.8. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04d Zonificación Secundaria, Delegación Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.9. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04e Zonificación Secundaria, Delegación Josefa Vergara y Hernández del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.10. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04f Zonificación Secundaria, Delegación Santa Rosa Jauregui del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.11. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E04g Zonificación Secundaria, Delegación Villa Cayetano Rubio del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.12. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05 Áreas de Actuación del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.13. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05a Áreas de Actuación, Delegación Centro Histórico del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.14. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05b Áreas de Actuación, Delegación Epigmenio González del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.15. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05c Áreas de Actuación, Delegación Carillo Puerto del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.16. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05d Áreas de Actuación, Delegación Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.17. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05e Áreas de Actuación, Delegación Josefa Vergara y Hernández del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.18. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05f Áreas de Actuación, Delegación Santa Rosa Jauregui del Municipio de Querétaro. -----
 - 1.19. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E05g Áreas de Actuación, Delegación Villa Cayetano Rubio del Municipio de Querétaro. -----

ACTUACIONES



- 1.20. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el plano identificado como E06 Cartera de Proyectos del Municipio de Querétaro. -----
- 1.21. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro 2023 (dos mil veintitrés). -----
- 2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de correo electrónico emitido por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de fecha 03 (tres) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), dirigido al medio señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, situación que no ocurrió. -----

De la información en alcance al informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 11 (once) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibida información en alcance al informe de pretendido cumplimiento, y agregó las siguientes probanzas: -----

- 1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SAY/0114/2026 de fecha 27 (veintisiete) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento. -----
- 2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SDU/CN/0057/2026 de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Lic. Alicia Arango García, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Urbano. -----
- 2.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SAY/DAI/1477/2023 de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), signado por el Lic. Rodrigo de la Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente sustanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: -----

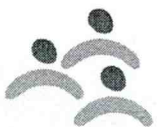
CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el oficio OIC/UTAIP/0048/2026 de fecha 04 (cuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, informa que: -----

“[...] en cumplimiento a la resolución del catorce de enero de dos mil veintiséis, dictada dentro del presente expediente, con fundamento en los artículos 45, 46 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informarle lo siguiente:

En ese sentido, en fecha 03 (tres) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), por conducto del oficio número OIC/UTAIP/0047/2026, esta Unidad de Transparencia notificó vía correo electrónico [...]

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



la entrega de los oficios SAY/0114/2026 y SDU/CN/0057/2026, mediante los cuales la Secretaría de Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano remitieron el informe de cumplimiento y la información objeto de la resolución. [...]” (sic)

A través del oficio OIC/UTAIP/0047/2026 de fecha 03 (tres) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, refiere que: -----

“[...] Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y por instrucciones del Dr. Gerardo Romero Altamirano, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, y en seguimiento a su oficio número OIC/UTAIP/0037/2026, recibido en esta Coordinación el día 22 de enero del año en curso, en donde requiere se remita por parte de esta dependencia la búsqueda y entrega de la información precisada, derivado de la Resolución dictada dentro del expediente RDAA/0590/2025/AVV

Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo requerido esta Secretaría de Desarrollo Urbano tiene a bien manifestarse en base a lo requerido, dentro del ámbito de sus facultades.

1. Resulta necesario reiterar que esta Autoridad cuenta con la zonificación únicamente en copia certificada y en formato digital "PDF", toda vez que, de acuerdo al resolutivo quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2023, en el cual se aprobó el citado Programa. Se recibió en esta Secretaría Desarrollo Urbano, el oficio de fecha 27 de octubre de 2023, con folio SAY/DAI/1477/2023, mismo que se anexa en copia simple al presente, en el que se hace entrega del mencionado acuerdo de cabildo copia certificada y su anexo consistente en la memoria descriptiva del Programa Municipal que consta de 462 fojas, así como 28 planos.

Del mismo modo, me permito hacer de su conocimiento, que, dentro del considerando 17 del Acuerdo de Cabildo descrito supra líneas, se indica que la encargada de elaborar la actualización del PMDUQ, fue la empresa denominada como "Planeación para el Desarrollo Sustentable S.C", siendo esta la encargada de generar los archivos en los formatos KMZ y SHP. Motivo por el cual esta dependencia no cuenta con los archivos en dicho formato. Es por lo expuesto en líneas anteriores, que se remite mediante CD anexo al presente, los archivos que componen la Zonificación Primaria, Secundaria y por delegación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro (PMDUQ), documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2023 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" no. 74, de fecha 26 de septiembre de 2023, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 1° de diciembre de 2023 bajo el folio 00114/001. En Dicho CD contiene 20 archivos en formato PDF y con ya siguiente denominación, de los cuales se hace entrega a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia.

- E01.
- E02.
- E03.
- E04.
- E04a.
- E04b.
- E04c.
- E04d.
- E04e.
- E04f.
- E04g.
- E05.
- E05a.
- E05b.
- E05c.
- E05d.
- E05e.
- E05f.

ACTUALIZACIONES



- E05g.
- E06.

Por lo expuesto en los puntos que anteceden del presente informe, se tiene actualizada la causal de sobreseimiento del presente recurso de revisión, a sabed, artículo 154 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por las argumentaciones antes vertidas. [...]"

Con fecha 27 (veintisiete) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), se recibió en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia el oficio SAY/0114/2026, mediante el cual la Secretaría de Ayuntamiento remitió el informe de cumplimiento, mismo que informa lo siguiente:

"[...] Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, en relación al similar número OIC/UTAIP/0038/2026, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 22 de enero del año en curso, por el cual informa de la recepción de la Resolución definitiva de fecha 14 de enero de 2026 relativo al Recurso de Revisión número RDAA/0590/2025/AVV, presentado en contra de la respuesta proporcionada a la solicitud de información con número de folio 220458525001314...

...Se informa que después de haberse realizado una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría; se localizó información referente a: "Solicito acceso a los archivos digitales de tipo SHP (Shapefile) o kmz, según sea el caso, que componen la zonificación vigente conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano" (sic), misma que consta de un archivo identificado con el nombre "PMDUQ.pdf", documento que se entrega en dispositivo magnético CD, el cual consta de 462 (cuatrocientas sesenta y dos) páginas y que contiene el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, cumplimiento de esta manera con lo ordenado en el resolutivo Segundo, "Solicito acceso a los archivos digitales (...), según sea el caso, que componen la zonificación vigente conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano" (sic).

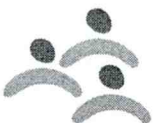
Cabe precisar que la información que se remite mediante el presente informe corresponde única y exclusivamente a aquella que obra en los archivos físicos y electrónicos bajo posesión, resguardo y ámbito de competencia de esta Secretaría del Ayuntamiento, relativa al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, instrumento de planeación previsto regulado por el Código Urbano para el Estado de Querétaro. Lo anterior se proporciona con la finalidad de dar cabal, efectivo y material cumplimiento a la instrucción emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, atendiendo al principio de máxima publicidad y a una interpretación funcional y pro persona de la solicitud de información, toda vez que, si bien en la petición original se hace referencia a un "Plan Municipal de Desarrollo Urbano", dicha denominación no corresponde técnicamente a un instrumento vigente conforme al marco normativo aplicable, debiendo entenderse que la intención del solicitante se dirige al referido Programa Municipal de Desarrollo Urbano, sin que tal precisión implique alteración del sentido de la solicitud ni afectación a los derechos de acceso a la información. En consecuencia, la documentación remitida no constituye ni pretende constituir la respuesta integral del sujeto obligado en su conjunto, ni prejuzga respecto de la existencia, localización o competencia que pudiera corresponder a otras unidades administrativas del Municipio de Querétaro, a quienes, en su caso, compete atender lo conducente conforme a la normativa aplicable. [...]"

No omito precisar que los anexos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como por la Secretaría del Ayuntamiento, se ponen a su disposición mediante un vínculo de acceso a la plataforma Google Drive, [...]" (sic)

Adicionalmente, esta Comisión notificó la información relacionada con el informe de cumplimiento a la persona recurrente, sin que realizara manifestaciones al respecto. -----

En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento y su alcance realizó la entrega de la información en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. -----

A C T U A C I O N E S



DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al **MUNICIPIO DE QUERÉTARO** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

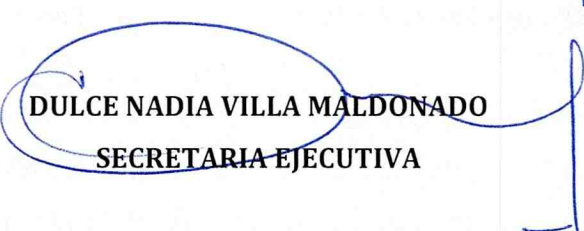
Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al MUNICIPIO DE QUERÉTARO dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria de pleno de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE FEBRERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). - CONSTE.-

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0590/2025/AVV.

